

LAS BASES POLÍTICAS Y LA CONSTITUCIÓN

por el Académico DR. ROBERTO REPETTO

I. — INTRODUCCION

En primer término, según la tradición de esta Academia, recordaremos a José Benjamín Gorostiaga, cuyo nombre lleva el sillón que ocupamos.

Todo grande hombre deja un saldo superior a la suma de sus días. En el saldo de Gorostiaga se destacan dos aspectos: su actuación como constituyente en 1853 y su desempeño como juez y presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Tocaremos sumariamente ambas actuaciones.

En 1853 el Estado carecía de estructura precisa y la Nación de forma definida de gobierno. No existía una autoridad general, ni leyes que rigieran en todo el territorio. En las provincias prevalecía la vida colonial y detentaban el poder caudillos adictos a Rosas, que lo ejercían según la única ley de sus pasiones.

El odio siempre nace con la tiranía pero nunca muere con ella. Existía el sentimiento de nacionalidad, pero las pasiones legadas por la tiranía dividían el alma primitiva de la nación informe. Pero ese país pobre, casi deshabitado, no era un pequeño país porque tenía grandes hombres.

En ese año, los Constituyentes trabajaban para ordenar la Nación, mediante una Constitución que racionalizara y limitara el poder, reconociera a todos iguales derechos y orientara a la Nación hacia la vida creadora.

En ese momento tenía Gorostiaga 30 años. En el Congreso Constituyente descuella soberanamente por la fuerza lógica del pensamiento, el conocimiento jurídico y la capacidad parlamentaria. En esa asamblea sus tareas fundamentales fueron las de redactor de la Constitución y la de miembro informante de la Comisión de Negocios Constitucionales. Intervino en todos los debates importantes. Las actas documentan 47 intervenciones de Gorostiaga. A modo de ejemplo mencionaremos la cuestión religiosa, la libertad de culto, los gobiernos de provincias, formación y sanción de las leyes, supresión de los fueros.

Se conservan los borradores de su puño y letra que incluyen el Preámbulo y una parte sustancial de la Ley Fundamental. Sin duda, fue uno de los autores principales de la Constitución de 1853.

Después, dos veces ministro de Urquiza, Convencional otra vez en 1860, era llamado en los momentos difíciles para escuchar su consejo. Fue candidato a Presidente de la República, candidatura aprobada por Mitre.

Gorostiaga era un introspectivo inclinado a la soledad y al estudio. Había sufrido mucho. Conocía la persecución y el destierro. Todo esto le dio, joven, una madurez excepcional. Pertenecía a la raza de hombres que en los momentos de tinieblas intentan mantener la luz de la inteligencia y de la equidad. La crónica del tiempo lo recuerda como un hombre alto, erguido, de expresión grave y voz clara, sonora. La cortesía de sus maneras atenuaba la mirada severa de sus ojos negros. Una barba blanca resaltaba en el rostro moreno y acentuaba el aire patriarcal de su figura.

Mitre lo nombró miembro de la Corte Suprema y Avellaneda lo designó presidente del Alto Tribunal. En total, su desempeño alcanzó a 19 años: 16 de ellos como Presidente. Su nombre se incorpora así a las Cortes fundadoras, que debían aplicar por primera vez los principios permanentes de la Constitución a los problemas del día. ¿Qué

problemas? Afianzar las instituciones, inculcar la conciencia constitucional, la conciencia de una norma superior al poder, de los derechos y los deberes. Esto había que lograrlo entre las acechanzas de los caudillos, las ejecuciones a lanza y cuchillo, la insurrección de López Jordán, el asesinato de Urquiza, la guerra del Paraguay. En aquellos tiempos la Constitución era un documento abstracto, y la organización nacional un ideal que debía concretarse por la lucha, la inteligencia y el coraje.

En su difícil oficio, Gorostiaga demostró un profundo sentimiento de la justicia como ideal moral, el equilibrio intelectual para aplicarla al caso, y la sabiduría para, a través del caso concreto, convertir en principio vivo la justicia abstracta que inspira a nuestras instituciones libres.

En los términos de esta exposición, no podemos siquiera mencionar los problemas que afrontó y resolvió la Corte Suprema presidida por Gorostiaga. Esta obra ocupa 27 tomos de la jurisprudencia de la Corte Suprema. Sí, podemos decir que ese Tribunal cumplió de modo ejemplar sus propósitos principales, es decir afianzar las instituciones, inspirar confianza en la justicia, traer seguridad. Para los primeros Ministros de la Corte dijo Mitre estas palabras que alcanzan a Gorostiaga: "La ley teórica, la ley muda, se hizo carne y sangre, habló por labios vivos, tuvo acción entre los hombres y dominio sobre los pueblos".

Osorio y Gallardo dijo que la misión de los jueces los coloca entre los hombres y los dioses. Comprendemos el alcance, el brillo imaginativo del concepto. Pero no lo compartimos. Porque la grandeza de los jueces está en la lucha de los hombres, y radica en que, estando ellos, —los jueces— sometidos a las limitaciones humanas, deben aplicar imparcialmente una norma superior para superar los intereses contradictorios en la armonía de la justicia. José Benjamín Gorostiaga da testimonio cabal de esa grandeza.

En verdad, cuando se piensa en las limitaciones y en las pasiones de los hombres y se reflexiona en que, pese a ellas, se aspira a la justicia y muchas veces se logra, se comprende que un espíritu como Aristóteles, que tenía la disección en la sangre y la concisión en la inteligencia, na-

da adicto a “frases” —acaso al expositor más austero de la concepción griega del universo— haya escrito, sin embargo, que la luz de la justicia hacía palidecer la luz de la estrella del amanecer y la luz de la estrella del anochecer.

II. — LAS BASES POLITICAS Y LA CONSTITUCION: APRECIACION GENERAL

Una Nación es una tarea constante. Vivimos una hora difícil de esa tarea. Una hora de la que dependerá, para bien o para mal, el futuro de la República. El momento acentúa la responsabilidad de cada uno en el esfuerzo común hacia la salud, hacia la reconstrucción, después de la decadencia que durante 40 años aproximadamente, signa la historia política y la historia moral de la República; la declinación que fortificó las pasiones destructoras, debilitó la capacidad creadora de la Nación y cubrió de incertidumbre y de sombras su destino.

Las autoridades actuales son transitorias, pero, en cuanto postulan la restauración de la República, persiguen fines permanentes. Estos fines están por encima del Gobierno de facto y a todos obligan pues se refieren al orden permanente de la República. Imposible, por otra parte, negar que, herederos de una historia de mediocridad, de torpeza, de frustración, de muchos fracasos, heredaron, además, el caos de 1976, que tal vez la historia juzgue una de las peores anarquías de nuestra vida pública. Por estas razones, toda prudencia es poca al analizar el documento que los responsables del destino nacional proponen a la consideración pública.

Ahora bien, las bases políticas invocan, —como fundamento del proceso de reconstrucción,— la Constitución, el humanismo del Preámbulo, la forma republicana de gobierno, los derechos inalienables de la persona humana, que son la base de todo.

Alta es la inspiración porque, en efecto, se trata del pensamiento que desde el amanecer, desde mayo de 1810, orientó a nuestras generaciones constructoras en el esfuerzo para organizar éticamente nuestra vida pública; un ideario que señaló los deberes y el honor del espíritu. Un

pensamiento, en suma, capaz de movilizar las fuerzas que orientan la dimensión espiritual de la existencia humana.

Es mucho que sea así. Pero las ideas elevadas no bastan. Es imprescindible que la realidad no entorpezca la aplicación de ellas. En este momento, una burocracia inmensa y el sindicato único debilitarán la vigencia efectiva de esos principios. Con la oscura fuerza de una superstición idolátrica, prevalece entre nosotros el estatismo, el intervencionismo innecesario, la violación estatal ejecutada en violación de los derechos individuales. Todos sabemos que la inflación —considerada como cuestión ética y política que perturba la vida de la Nación y crea una rebelión explicable en los sectores populares—, proviene, principalmente, del gasto público requerido por el Estado hipertrofiado. Ha escrito Alberdi: “Nada puede ser estable donde la medida de todos los valores carece de estabilidad. La moneda, el gobierno, viven oscilando como la superficie del mar”.

En cuanto al sindicato único concierne, por un lado, vulnera la libertad constitucional de agremiación; por otro lado, transgrede un convenio internacional que compromete la palabra de la Nación en el sentido de la libertad sindical. En la práctica, funciona como un partido político irregular que dispone, o puede disponer, de un poder superior al de las agrupaciones normales. Sobre esa base, la segunda tiranía erigió un poder político-sindical que, por encima de la Constitución, corrompió y desordenó la vida de toda la Nación.

Estas son causas profundas de desorden y las causas profundas constituyen el fondo de la realidad. La vigencia inexplicable de ellas introduce una contradicción entre el estado de derecho preconizado en las bases políticas y los hechos, entre los principios y la realidad. Ambas deformaciones, de no ser corregidas, pesarán negativamente sobre la marcha del Proceso.

III. — 1869 - 1975

Intentaremos ahora reseñar lo que aconteció cuando fue respetado el pensamiento político-jurídico de la gene-

ración de 1810 y el de los emigrados de 1837, compendiado en la Constitución de 1853, aplicado por los estadistas del 80, y ahora invocado en las bases políticas. Recordaremos, también, lo que sucedió cuando fue ignorado.

En 1869, pocos años después de la vigencia de la Constitución de 1853 para toda la Nación, nuestra población sólo alcanzaba a 1.877.496 habitantes. Sobre 300.000 ciudadanos en condiciones de votar, 250.000 eran analfabetos. Existían 458 médicos y 1.047 curanderos, 2.037 maestros y 7.816 arrieros y carreteros. En el país casi desierto, cuando el tiempo lo permitía las mensajerías recorrían el antiguo itinerario de las postas coloniales. Las exportaciones equilibraban poco más de 2/3 de las importaciones. Importábamos harina de Chile. Pronto la protección constitucional sin distinciones trajo el olvido de las pasiones cuyo enfrentamiento impidió durante muchos años organizar el país. Las garantías individuales y la legislación común trajeron seguridad jurídica y con ella la energía y la confianza que vitalizaron el poder creador de la Nación. En mucha medida, esto explica el asombroso progreso consecutivo de la organización. Hombres de estado cabales afianzaron en poco más de setenta años el orden institucional de la República unida. En ese lapso, ascendió el país desde las ruinas legadas por una tiranía feudal hasta convertirse en una República culta y próspera que mereció con justicia la consideración del mundo.

En 1929, escribió Ortega y Gasset: "Si en vez de partir de la Argentina actual se la aniquila in mente y se encuentra uno con la Pampa inicial, con los pequeños grupos de colonizadores españoles y se piensa que en poco más de un siglo ha podido edificarse la Nación que hoy hallamos, nos parecerá la historia argentina una performance maravillosa".

Por el año 1936, nos visitó Stefan Zweig, como es sabido, escritor y humanista famoso. En ese momento, había emigrado de su país, perseguido por el delirio de Hitler. En su "Autobiografía" expresa su estado de ánimo al partir para la Argentina con estas palabras: "Europa, nuestra patria sagrada, cuna y partenón de nuestra civilización Occidental, me parecía condenada a muerte". Respecto a nosotros dice lo siguiente: "Tanto más dichosa-

mente me pareció después el aspecto que me ofreció la Argentina. Aquí estaba de nuevo España, su vieja cultura, protegida y conservada en una tierra más amplia no envilecida todavía por el odio. Aquí había abundancia de alimentos, riqueza aún en exceso. Me sobrevino una felicidad incommensurable y una especie de nueva confianza. ¿No se salvaba siempre la semilla, mientras el árbol caía bajo el hacha? Aquí, bajo la Cruz del Sur, volví a creer y a sentirme esperanzado de nuevo”.

No se equivocaba. Nosotros nos equivocamos después. No podía prever que algunos años más tarde el totalitarismo, el poder corrosivo de esa forma hipócrita de estafa política que se llama demagogia, orquestada por una propaganda concebida como imposición deformadora y ejecutada como forma psicológica de la violencia colectiva, desquiciaría las bases éticas y racionales que rigen y sustentan la vida de la República.

Y, después del esfuerzo constructivo del movimiento de 1955, de nuevo la demagogia y los errores; y con los errores, el “retorno”; y con el “retorno”, la incesante marejada de pasiones bastardas, que conmovió los cimientos de la Nación y arrastró a un país ciego hacia un desastre innecesario.

En 1975, Samuelson —un premio Nobel— expresó este punto de vista: “La Argentina constituye un caso frente al cual ningún hombre moderno puede dejar de persignarse y exclamar ¡Dios mío!”.

Hacia mediados del año pasado, nos visitó Jean D’Ormesson, de la Academia Francesa. Este escritor representa de modo paradigmático los rasgos distintivos del genio intelectual y literario de su Nación: la claridad en la profundidad, la elegancia, la perfección formal. Encarna, en suma, la sabiduría literaria construida a través de los siglos por las generaciones de Francia. Además, director durante muchos años de un diario importante, conoce admirablemente la realidad de su país y del mundo. Hace siete meses Jean D’Ormesson escribió: “La Argentina es un país prodigiosamente rico y arruinado. Nada le falta para ser, al menos potencialmente, una gran potencia económica. Pero está arruinada. Sale de 30 años de profun-

das perturbaciones. Una inflación que llegó al 700%, y que es siempre superior al 100%, ha destruido la moneda y el comportamiento civil. El peronismo ha desangrado la Nación, en otro tiempo próspera”.

Esa destrucción fue la obra de aquéllos que prescindieron de las instituciones bajo cuyo imperio prosperamos, sin comprender que ellas no son creaciones arbitrarias, pues provienen de nuestro carácter y de nuestro pasado, del sacrificio y del esfuerzo de nuestros pensadores y de nuestros grandes hombres de estado y de derecho. La obra devastadora de quienes olvidaron la responsabilidad ética de la lucha política; de aquéllos que ignoran que el poder es sólo un atributo condicional de la idea de justicia.

IV. — LAS BASES POLITICAS Y EL TOTALITARISMO

La gran controversia de nuestros días opone el estado de derecho y el estado totalitario. Atenas y Esparta siempre combaten en el corazón humano y su lucha cubre hoy el mundo.

Ante la proliferación de tiranías dotadas de un inmenso poder técnico y de una gran capacidad para la infiltración, ante el drama del mundo libre, sería ingenuo reconocer los derechos constitucionales a quienes los ejercerán para destruir la libertad. Hoy, cada día se torna más amenazadora la perversión del poder y con ello la perversión del mismo ser humano.

Por esas razones, es adecuado lo dispuesto en las Bases Políticas en cuanto eliminan del Proceso a las ideologías totalitarias, a los corruptos, a los subversivos, según palabras textuales del documento analizado. Respecto de este tema, como es sabido, la Constitución condena “las facultades extraordinarias”, “la suma del poder público y toda supremacía por lo cual la vida y el honor de los argentinos queden a merced de gobierno o persona alguna”. Prohíbe, entonces, toda clase de totalitarismo.

Con idéntico espíritu, la Corte Suprema, en 1941, negó el derecho constitucional de reunión a un grupo comunis-

ta. Fundó su dictamen en estos conceptos: a) el derecho de reunión debe negarse "cuando tuviere por fin proponer un sistema político mediante el cual la vida y el honor de los argentinos quedan a merced de algún gobierno o persona. La solución contraria importaría olvidar que, históricamente, la Constitución significó una clara y decidida reacción contra la tiranía". b) En consecuencia, "carece de fin lícito toda reunión cuya finalidad consista en suplan- tar el régimen de libertad reglamentada, adoptado en la Ley Fundamental, por el de la dictadura o tiranía que consti- tuye su negación".

Naturalmente, por su sentido, este dictamen alcanza por igual a las dictaduras de izquierda y a las de derecha; tanto al fascismo como al comunismo. Hacia 1950, la opi- nión general de los pensadores políticos admitió ese pun- to de vista. En ese concepto, la justicia de Alemania Fe- deral prohibió una agrupación de tendencia nazi y, en 1956, el comunismo. Asimismo, la Constitución italiana prohíbe formar de nuevo el partido fascista.

Hay otro aspecto fundamental de este asunto. El do- cumento analizado utiliza los término totalitarismo, sub- versión, pero no puntualiza el significado de esas palabras. Importa convenir en el sentido que hemos de dar a esos términos, para interpretar adecuadamente las bases polí- ticas. El totalitarismo subordina la conciencia al poder. A él sacrifica todo humanismo, toda cultura. Identifica un partido único con el Estado y con la Nación. Preconiza la omnipotencia completa sobre lo social, lo intelectual, lo privado de cada uno. En nuestros días, bajo su imperio, el hombre libre, es decir el hombre, es apenas un número en una oscura masa regimentada. Como señala Aron, no es específicamente ruso, es un cáncer del siglo y una amena- za constante.

Por otra parte, subversión significa, según el Dicciona- rio de la Real Academia, destruir, más en sentido moral. De manera que no es únicamente subversivo el que asesina por perversión mental, sino también aquel que destruye en sentido moral.

Establecido el sentido de las palabras, pasamos a con- siderar su aplicación a la realidad. Ahora bien, el pasado

no puede decirnos lo que debemos hacer, pero sí lo que podemos evitar. No pueden intervenir en la reconstrucción de la República quienes auspiciaron sistemas por los cuales la vida y el honor de los argentinos quedó a merced de un gobierno o persona como dice la Constitución, pues, por ese proceder, destruyeron en sentido moral. No, quienes, por ejemplo, con una ligereza que excede toda imaginación, votaron la ley de amnistía. La palabra amnistía proviene de la voz latina "amnestia", que significa perdón y olvido de los hechos pasados. Según se sabe, las leyes de amnistía solo se aplican para perdonar los extravíos de la pasión política —desórdenes, revueltas, motines—, cuando esos actos no se concretan en delitos de derecho criminal. En el caso, la ley de amnistía comentada, otorgó el perdón, el olvido y la liberación —entre otros— a los criminales que perpetraron los monstruosos asesinatos de Aramburu y de Salustro. De ese modo, violó la Constitución, para cubrir el crimen con el manto de la legalidad; para perdonar a delincuentes que, amparados por el perdón, siguieron asesinando.

Difícil será encontrar en nuestros anales parlamentarios una ley más cabalmente subversiva. Esa ley es una de las causas fundamentales de la "guerra sucia" que cubrió de dolor y de una angustia aún no terminada a la Nación. El Congreso que la sancionó faltó a su deber constitucional y a su misión histórica. En estos casos no hay derecho al olvido. Será un inmenso error permitir que quienes sancionaron dicha ley actúen en el proceso de reconstrucción. Un país que se equivoca en su depuración se prepara para equivocarse en su renovación.

La prescindencia de la idoneidad, de esa integridad mental y moral que la Constitución exige para desempeñar cargos públicos, es la causa primera de nuestros desórdenes. Trajo consigo el fracaso de los partidos y del sistema político y la frustración de nuestra vida pública. Durante años, desde tinglados provisorios, en contraste irrisorio con la grandeza fundadora, y no pocas veces con la probidad pública más elemental, se halagaron los apetitos con olvido de los principios. Si, como dice Joaquín González, la ética política es "la conciencia habitual del deber institucional", su reiterada ausencia es la causa principal de nuestro descenso. Perdida la noción del deber en quienes

deben orientar el deber colectivo, ninguna institución puede evitar la declinación. El mal ha estado en los hombres no en las instituciones. Hay una constitución ética anterior a la Constitución política; sin ella la Constitución escrita es un símbolo histórico, no una realidad viva y efectiva

V. — LAS BASES POLITICAS, LA CONSTITUCION Y LAS FUERZAS ARMADAS

Disponen las Bases Políticas: “Las Fuerzas Armadas en su integración institucionalizada tendrán competencia en la toma de decisiones para la conducción estratégica nacional, la seguridad nacional, y la defensa de la Constitución”.

Como se ve, el texto no puntualiza el alcance concreto de la facultad que asigna a las Fuerzas Armadas, ni la forma que ella asumirá en el orden constitucional. Como es sabido, en ese orden las Fuerzas Armadas ya cumplen estas funciones institucionales: defensa del Estado, de la Constitución, de la seguridad interna. Ante esto, cabe formular las dos preguntas siguientes: ¿Proponen las bases políticas un poder militar que actuaría en igualdad de condiciones con los tres poderes preceptuados en la Constitución? ¿Pueden, legalmente, las autoridades actuales instituir otro poder con potestad deliberativa?

Ante todo, los principios. Según se sabe, en nuestro sistema constitucional la organización y el funcionamiento del Ejército corresponde al gobierno civil, mediante los poderes ejecutivo y legislativo. Importa discernir que el Ejército es un órgano del estado cuya finalidad es asegurar objetivos primordiales de éste —defensa del Estado y la Constitución— pero no es un poder político pues no tiene funciones deliberativas en lo atinente a los asuntos públicos, al gobierno del Estado. Tampoco los tiene para considerar o decidir lo que debe defender o combatir.

Establecidos los principios, corresponde penetrar la significación del texto de las bases políticas antes transcrito pues no es claro. El término institución, en la acepción que corresponde al caso, significa órgano constitucio-

nal del poder; y la palabra competencia, idoneidad para conocer y resolver un asunto. Siendo esto así, parece que las bases políticas proyectan conferir a las Fuerzas Armadas potestad para tomar decisiones como órgano constitucional. De ser así, atentaría contra la Constitución que establece, como ya dijimos, la subordinación de las Fuerzas Armadas al gobierno civil, el principio fundamental de la República y de la cultura política. Tal actitud, de concretarse, traería la controversia política y con ella la división, a un cuerpo cuya eficacia se basa en la disciplina y la unidad.

Todos sabemos que durante muchos años el ejército ha sido un factor de poder entre nosotros. Pero una cosa es que esto suceda en años de desorden y otra muy distinta que la excepción se convierta en principio legitimado por el derecho. Recordamos que nuestra Corte Suprema y la de los Estados Unidos, concuerdan en que el poder militar proviene de la Constitución, y consecuentemente, no puede regir sobre los principios en ella establecidos.

Hay otro aspecto de esta cuestión. Nadie ignora que, en la República de la Constitución, sólo gobiernan con legitimidad constitucional aquéllos elegidos por todos para desempeñar las funciones estatuidas en la Ley Suprema. Por tanto, la inserción de las Fuerzas Armadas con facultades deliberativas desvirtúa nuestra forma de gobierno. Así, las Bases Políticas entrarían en contradicción consigo mismas pues, por una parte, proclaman la defensa de la Constitución y el restablecimiento de la República, por otra, propondrían una modificación que subvierte el orden republicano.

Para comprender mejor el alcance del cambio, es necesario recordar que una Constitución es un estatuto que organiza los poderes públicos y fija las atribuciones y las restricciones del Estado. El texto comentado de las Bases Políticas altera la distribución del poder en nuestra forma de gobierno. Un cambio de semejante magnitud requiere una revisión constitucional. Pero esto nos lleva derechamente a la reforma de la Constitución.

Examinaremos de modo sucinto la legitimidad de la reforma. La revisión de la Ley Fundamental no es fun-

ción normal del Estado; es una facultad extraordinaria. Por eso, la Constitución dispone que sólo al Congreso corresponde, como representante de la voluntad nacional, la iniciativa; y requiere, a ese propósito, una mayoría sensiblemente más importante que la necesaria para sancionar las leyes. Ciertamente, el gobierno de facto ejerce facultades legislativas, pero éstas solo incluyen la competencia legislativa para dictar las leyes comunes, no el poder político distinto, excepcional, para modificar la Constitución. Por esas razones, la doctrina nacional —autores, academias, colegios de abogados, agrupaciones políticas— coinciden desde 1930 en que un gobierno de facto no puede suplir la potestad del Congreso para declarar necesaria la reforma. El actual gobierno carece, entonces, de facultades para promoverla.

Consideremos ahora la oportunidad. Hoy, clausurado el Congreso, vigente el estado de sitio, prohibida la actividad política partidaria, el momento es inoportuno para enmendar la ley de todos, en cuya revisión todos deben intervenir por medio de los órganos adecuados. Pero, además, una solución jurídica debe valorarse en la medida en que contribuye a la paz social. La modificación de la Constitución suscitará una viva agitación pública que ahondará nuestras divergencias. Nos desuniría sobre un vínculo que nos une, el símbolo de la unidad política de la Nación. Siempre, más todavía hoy, la mejor política es la que menos nos divide.

En las condiciones expuestas, la reforma de la Constitución significaría anteponer el poder al derecho para decidir —por un procedimiento distinto al que la Constitución establece y en un momento poco propicio— una enmienda ilícita y errónea. Ilícita porque el gobierno carece de facultades y errónea porque desconocería la primacía del gobierno civil respecto al orden militar.

Ciertamente, en circunstancias extraordinarias, de disolución, de lucha, de recuperación, como acontece en nuestra vida pública, hay que fortificar el Estado. Pero precisamente el Poder Ejecutivo fuerte y un estado de sitio enérgico constituyen una tradición política y constitucional nuestra que otorga al gobierno poderes amplísimos

para defender la seguridad pública. Con todo, concedemos que inmersos en las vastas transformaciones de nuestro tiempo, en los grandes cambios sobrevenidos en la realidad y en la visión humana del universo, en un mundo amenazado por el asalto totalitario, la relación entre la autoridad civil y el ejército es más compleja. Por esto, puede comprenderse que algunos propongan aumentar la intervención de las fuerzas armadas. A este fin, nos parecen plausibles las sugerencias hechas por dos constitucionalistas —Segundo Linares Quintana y Alberto Padilla— que pueden resumirse así: creación de un consejo ejecutivo integrado por hombres de las fuerzas armadas, con funciones asesoras y no de gobierno, y retorno al sistema según el cual tres ministros castrenses deben integrar el Poder Ejecutivo.

VI. — LA UNION

En las Bases Políticas pide el gobierno la “unión de todos los argentinos”. Entendemos que la unidad posible consiste, por una parte, en obtener un acuerdo sobre coincidencias mínimas atinentes a los problemas nacionales; por otra parte, en postergar transitoriamente aquellos asuntos cuya deliberación trae desunión.

En los términos de esta exposición, sólo podemos sugerir que el tratamiento común de problemas que pesan sobre todos —la aplicación leal de la Constitución, la educación, la justicia, la seguridad jurídica, la cuestión política, la reducción del gasto público, verbigracia— puede crear esa fuerza sincera que da empuje y unidad a las empresas políticas. La coincidencia del deber y la conveniencia obrarían en este caso de consuno, y no hay energía comparable a la que provoca la conjunción del deber con la conveniencia.

Un empeño elevado requiere hombres capaces. Es el momento de convocar a las personas aptas y con línea de conducta que existen en la ciudadanía independiente, en las universidades, en las provincias, en la juventud, en los partidos políticos, en las reservas morales del país.

VII. — PALABRAS FINALES

Unas palabras finales. No seremos mañana aquello que soñamos sino aquello que somos. La patria es hoy lo que somos y será mañana lo que de ella hagamos hoy.

Cuando defendemos la Nación defendemos el futuro, no su pasado. Pero la verdadera generosidad con el futuro consiste en darlo todo en el presente. Es el momento de un esfuerzo común para construir una auténtica normalidad. Ese esfuerzo requiere hombres capaces de gobernar en sentido auténtico —en el sentido que da Romano Guardini a estas palabras— es decir, hombres capaces de “ver, juzgar, comprender, dirigir y utilizar lo dado con vistas al conjunto”.

Pero ningún plan, ningún sistema, resolverá la situación si no prevalece en los dirigentes, en todos no únicamente en el gobierno, una actitud ética y de grandeza. Naturalmente, ese requisito, elemental y fundamental, exige convocar cuanto antes a los mejores. Aún los escépticos, aquéllos que no pueden compartir una esperanza moderada, deben colaborar, porque también puede ser creadora la fuerza amarga de un pesimismo justo.

La esperanza es hoy posible.

Concluimos con estas palabras de Vélez Sarsfield: “Vendrán otros días en que toda la generación presente será acusada ante las generaciones venideras de la inmensa ruina que ha sufrido la Nación, de tantas viles pasiones que triunfaron durante treinta años, y los únicos títulos de nuestra defensa serán nuestros trabajos y sacrificios para reunir y organizar los elementos que deben darnos una patria en que sólo imperen las leyes”.